27331 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1983, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la fecha de ocupación de tierras en exceso sujetas a expropiación en la zona regable segunda de la comarca de Vegas Alta y Media del Segura (Murcia).*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable segunda de la comarca de Vegas Alta y Media del Segura (Murcia), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados que se describen a continuación, los días y horas que asimismo se indican, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación:

Expediente número	Propietarios	Término municipal	Superficie a expropiar — Ha	Levantamiento acta previa — Fecha	Hora
5	Encarnación Abellán Mantes	Blanca	15,4600	4-11-1983	10
6	Pedro Abellán Mantes	Blanca	16,4200	4-11-1983	17
7	Emilio y José Fernández Trigueros	Blanca	6,3600	7-11-1983	10
8	Hortensia Gómez Gómez	Blanca	13,2500	7-11-1983	17
9	María Gómez Gómez	Blanca	15,0560	9-11-1983	10
10	Mercedes Gómez Gómez	Blanca	4,4000	9-11-1983	17
11	Amalia González Amaliach	Blanca	3,4000	11-11-1983	10
12	Serafina González Amaliach	Blanca	11,1000	11-11-1983	17
13	Arelio Guirao Ortega	Blanca	72,8700	14-11-1983	10
14	Remedios, Pedro, Tomás y Jesús Núñez Molina	Blanca	42,4900	16-11-1983	10
		Ulea	16,4300		
15	Amparo Rodríguez Castillo	Blanca	19,9700	18-11-1983	10
16	Enrique Trenor y Lamo de Espinosa	Blanca	24,9500	18-11-1983	17
17	Félix, Amparo, Jesús Francisco y Rosario Avilés Hurtado	Blanca	44,8300	21-11-1983	10
18	Antonio Avilés Salmerón	Blanca	44,4900	23-11-1983	10
19	José Gerardo Gómez Milanés y Lisardo Chacón Castro.	Blanca	29,7100	23-11-1983	17
		Ulea	4,8300		

En los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Blanca y de Ulea se publican edictos en los que constan las parcelas catastrales y la superficie de cada una de ellas afectada por esta expropiación.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citada.

Madrid, 3 de octubre de 1983.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.

MINISTERIO DE CULTURA

27332 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del acueducto «Los Arcos», en el término municipal de Alpuente (Valencia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del acueducto «Los Arcos», en el término municipal de Alpuente (Valencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alpuente (Valencia) que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

27333 *RESOLUCION de 21 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del castro y cisternas romanas del Teso de la Mora, en el término municipal de Molacillos (Zamora).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del castro y cisternas romanas del Teso de la Mora, en el término municipal de Molacillos (Zamora).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Molacillos (Zamora) que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

ADMINISTRACION LOCAL

27334 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la instalación eléctrica que se menciona.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que con carácter de urgencia se incoa por esta excelentísima Diputación, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las líneas a 15/20 KV de alimentación a los C. T. de «Formigós» y «Portolongo», término municipal de La Cañiza, obra aprobada con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981 de la excelentísima Diputación Provincial, autorizada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 17 de marzo de 1982, y declarada de urgencia según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, siendo entidad beneficiaria de la expropiación «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.».

Edicto

Expediente AT. 113/81-DI 130/81

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la

Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de La Cañiza y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 217, de 22 de septiembre de 1983; en el diario «Faro de Vigo», de 16 de septiembre de 1983, y en el «Diario de Pontevedra», de 16 de septiembre de 1983, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el correspondiente tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 26 de septiembre de 1983.—El Presidente.—12.885-E.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Fincas			Propietarios	Afección			
				Apoyo		Vuelo	
Número	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos y domicilio	Número	Superficie ocupada — m²	Longitud — m²	Superficie afectada — m²
4	Moledo	Monte	José Castro Antón.—Comandante Zurita, 40. «Cafetería Perón». Madrid.	—	—	12	240
5	Moledo	Monte	Francisco Domínguez Gil.—Correos. La Cañiza	—	—	12	240
6	Moledo	Monte	José Domingo Raña Riveiro.—Salvatierra, bloque 32, 3.° izquierda. Polígono Coya. Vigo	—	—	24	480
13	Ado Vello	Labor	Esperanza Castro Antón.—Guindeiras. La Cañiza	—	—	7	70
18	Ado Vello	Labor	Desconocido. En su representación el excelentísimo señor Fiscal, Jefe de la Audiencia Territorial de Pontevedra	—	—	6	60
20	Ado Vello	Labor	María Antón Blanco.—Guindeiras de Arriba. La Cañiza	—	—	16	80
21	Ado Vello	Labor	Manuel Domínguez Antón.—Guindeiras de Arriba. La Cañiza	—	—	20	80
22	Ado Vello	Labor	Soledad Domínguez Antón.—Guindeiras de Arriba. La Cañiza	6	1	22	220
27	Ado Vello	Labor	Esperanza Castro Antón.—Guindeiras. La Cañiza	—	—	16	160
29	Ado Vello	Labor	Esperanza Castro Antón.—Guindeiras. La Cañiza	—	—	10	100
41	Veiga de Abaixo ...	Tojal	José Alonso Pérez.—Párroco Iglesia de los Picos. Calvario. Vigo	—	—	40	240
7	As Breas	Pinar	Manuel Puga.—Xaveán. La Cañiza ...	—	—	—	2
11	As Breas	Pasto	Manuel Martínez González.—Puente. Achas. La Cañiza	—	—	18	145
12	As Breas	Pinar	Manuel Martínez González.—Puente. Achas. La Cañiza	—	—	—	2
16	As Breas	Pinar	Manuel Martínez González.—Puente. Achas. La Cañiza	—	—	—	45
18	As Breas	Pinar	Manuel García Blanco.—Guindeiras. La Cañiza	3	1	33	495
20	As Breas	Pinar	Manuel Martínez González.—Puente. Achas. La Cañiza	—	—	—	1
22	As Breas	Pinar	Manuel Martínez González.—Puente. Achas. La Cañiza	—	—	7	42
29	Cotiño	Pasto	Manuel Puga.—Xaveán. La Cañiza ...	—	—	14	28
33	Cotiño	Labor	Carmen Miguélez Gil.—Sobradelo. La Cañiza	7	1	12	120
57	Abilleira	Pasto	Herederos de Antonio Riveiro.—Ferretería. Calle del Carmen. La Cañiza.	—	—	—	22
58	Abilleira	Pasto	Carmen Miguélez Gil.—Sobradelo. La Cañiza	—	—	17	102
61	Abilleira	Labor	Herederos de Antonio Riveiro.—Ferretería. Calle del Carmen. La Cañiza.	11	1	54	302
69	Outeiro	Pasto	Juan Riveiro Alen.—Rúa de Remolares, 23. Lisboa (Portugal)	—	—	55	275
19	Coto	Monte	Asociación de Vecinos de montes comunales en mano común: Presidente, don José Albino Domínguez Gil.—Os Bueixos. Achas. La Cañiza	5	2	430	8.300
24	Gorgullón	Monte	Asociación de Vecinos de montes comunales en mano común: Presidente, don José Albino Domínguez Gil. Os Bueixos. Achas. La Cañiza	6	—	—	—